



A la ciudadanía en general:

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora

ARTÍCULO 14.- Sin perjuicio de la información que conforme a este ordenamiento debe ser de acceso restringido, los sujetos obligados oficiales, en cuanto corresponda a sus atribuciones, deberán mantener actualizada y poner a disposición del público, en sus respectivos sitios en Internet, la información siguiente:

XI.- El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios;

XI Bis.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entreguen o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XIV.- El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte;

XVI.- Derogada;

Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones;

XVII.- Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XVII Bis.- La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoque. Se deberán de difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones;

XVIII. Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo el expediente respectivo, el documentó en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1.- La convocatoria o invitación emitida;
- 2.- Los nombres de los participantes o invitados;
- 3.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
- 4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

5.- La fecha de contrato, objeto, monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada;

6.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; y

7.- En caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma.

b) De las adjudicaciones directas:

1.- Los motivos y fundamentos legales publicados;

2.- En su caso, las cotizaciones consideradas;

3.- El nombre de la persona adjudicada;

4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

5.- La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; y

6.- En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación. En difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los Informes de avances sobre las obras o servicios contratados.

XXII.- La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros;

Sin otro particular de momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.


Atentamente
C.P. Óscar Valdez Delgado
Jefe del Departamento de Contabilidad
Titular de la Unidad Enlace de Acceso a la Información



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC

5 de febrero y Allende s/n | Col. Centro | C.P. 85000 |
Cd. Obregón, Sonora, México
Tels. (01 664) 414 31 55 y 414 6670

www.gob.mx/sonora